



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Exhorto 003433110009201900607:

El 11 de febrero de 2021 a las 5:00 pm., venció el término de 05 días con que contaba el solicitado Cesar Augusto Tabora Castro para comparecer de forma virtual, a fin de llevar a cabo la notificación ordenada en el exhorto de la referencia. Dentro de término, se presentó memorial poder (archivo 19, expediente digital)

Días hábiles: 05, 08, 09, 10 y 11 de febrero de 2021.

Inhábiles: 06 y 07 de febrero de 2021.

Armenia Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Comisión para notificación – Divorcio Contencioso No. 607/2019-C
Procedencia:	Juzgado de Primera Instancia Nro. 9 de Terrassa, Barcelona, España
Solicitante:	Gloria Yined Betancourd Silva
Persona Para Notificar:	Cesar Augusto Taborda Castro C.C. 7.547.195
Radicado:	003433110009201900607
Asunto:	No tiene en cuenta poder y ordena librar notificación por aviso

1. En presencia del archivo acercado por el solicitado Cesar Augusto Taborda Castro, donde extiende poder para la representación en el trámite encomendado por la autoridad extranjera; encuentra el Despacho que, bajo las normas que reglamentan la materia, no es posible la extensión de los efectos perseguidos por la abogada Claudia Marina Martínez Gil, en tanto, el poder no cuenta con la nota de presentación personal que establece el artículo 74 del Código General del Proceso.

En este sentido, los poderes podrán presentarse siguiendo los lineamientos del artículo 5, del Decreto 806 de 2020, que señala, “*Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*” Debiendo cumplir como formalidad, que el documento acercado lo sea como mensaje de datos, proceder de quien lo otorga y estar dirigido bien fuera al buzón de recepción de correspondencia del Despacho Judicial, o al de su apoderado (para lo cual, deberá acercarse el mensaje con el que se remite).

De lo contrario, deberá cumplir con las formalidades del artículo 74 del CGP, en mención.

2. Habiendo transcurrido el término legal establecido de concurrencia para el acto de notificación personal conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone, a través del Centro de Servicios Judiciales, sea librada la notificación por aviso a Cesar Augusto Taborda Castro, a la dirección: carretera 24 Mz C, Casa 7, Barrio Libertadores de Armenia Q., con copia de todos los anexos que comprenden la presente comisión.

Surtido lo anterior, se pasará a disponer la devolución de lo comisionado.



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

3. Advertirse a Cesar Augusto Taborda Castro que, cualquier intervención ante este Despacho deberá efectuarse a través de los medios virtuales, al buzón del Centro de Servicios Judiciales: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando el Juzgado de destino y el radicado; o directamente al correo [j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) de esta judicatura; al no encontrarse habilitada la atención física en la sede judicial, por motivos de salubridad pública originados en la pandemia causada por el nuevo coronavirus Covid-19.

4. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de la presente decisión a la abogada Claudia Marina Martínez Gil, al correo [clamart8@hotmail.com](mailto:clamart8@hotmail.com) para los efectos de corrección del poder extendido que considere pertinentes.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.  
2019-00609-00

### ESTADO No. 028

Hoy, 23/02/2021, notifíco personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

*Firmado Por:*  
**IVONN ALEXANDRA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE  
CIUDAD DE ARMENIA-**

**GARCIA BELTRAN  
CIRCUITO CIVIL DE LA  
QUINDIO**

*Este documento fue generado con*

*validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*firma electrónica y cuenta con plena*

*Código de verificación: b6bb1aca4bb2e2c06abb0e2b11ce79bbb60bb44c578263aeb516575103a72f6d*

*Documento generado en 22/02/2021 09:17:54 AM*

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*